

DECRETO N° 0435
NEUQUÉN, 29 MAR 2001

VISTO:

La Ordenanza N° 8992 sancionada por el Concejo Deliberante el día 08 de marzo de 2001 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:


Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 8992 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 08 de marzo de 2001, autorizando al Órgano Ejecutivo a otorgar en venta a favor del señor GATICA PABLO ALFREDO, D.N.I. N° 13.970.553, y la señora FERMAN STELLA MARIS, D.N.I. N° 21.957.877, el inmueble individualizado como Lote 14, Mza. 16 del barrio Islas Malvinas; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE** (Expediente N° SPC- 2886-M-86 y agregados N°s. 2100-20763 SG-87; SHP- 9033-V-92; SOC 2914-C-94 y 2714-22026/99).-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-


FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén